

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Piso 9° - Palacio de Justicia</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 25 de octubre de 2021. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Auto

Referencia: ORDINARIO
Demandante: KENG LEE YAMAMOTO ORDOÑEZ
Demandado: RAUL JULIAN HOYOS Y MARIA VICTORIA GONZÁLEZ POSADA
Apoderado: RICHARD SIMON QUINTERO VILLAMIZAR -
richardsimonquintero@hotmail.com
Radicación: 760014003001 **20100044000**

Atendiendo el escrito que precede, mediante el cual el apoderado judicial de los demandados **RAUL JULIAN HOYOS Y MARIA VICTORIA GONZÁLEZ POSADA**, solicita el desarchivo del proceso, que se decrete el desistimiento tácito por inactividad del mismo y el respectivo oficio para levantamiento de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliario No. **370-1106** de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Cali V., y que fuere decretado dentro del proceso de la referencia por medio del Auto emitido el 9 de septiembre de 2010, comunicada por medio del Oficio 2103 de la misma fecha, y aclarado por Oficio 2866 del 26 de noviembre de 2010, por lo que teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el 1º de agosto de 2012, se procede a ordenar el desarchivo del proceso y a ordenar la expedición de los oficios en él ordenado, pues no se evidencia que fueran trámitados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del expediente con radicación 760014003001 **20100044000** el cual se encuentra en el Paquete No. **362**.

SEGUNDO: PONER A DISPOSICIÓN de la parte interesada el presente proceso, por el término de 3 semanas, vencido el mismo rearchivase el expediente.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V).
Piso 9° - Palacio de Justicia
Cali Valle del Cauca
Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011
Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

TERCERO: ORDENAR por la secretaría del Despacho, dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Segundo del Auto de fecha 1° de agosto 2012, librando el oficio de levantamiento de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-1106** de propiedad de la demandada MARIA VICTORIA GONZÁLEZ POSADA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 38.977.487, el cual se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Cali V., el cual fue comunicado a esa entidad por medio de Oficio No. 2103 del 9 de septiembre de 2010, y aclarado por Oficio 2866 del 26 de noviembre de 2010, y registrado en la anotación No. 18, los cuales quedan sin efecto alguno.

CUARTO: Una vez vencido dicho termino, rearchivase el expediente en su lugar correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **177** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: **26 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf9876a54d5b58d83221dcb90d211516f7fd87f6d4742e62ee3036dd2f18d487

Documento generado en 25/10/2021 02:51:36 PM



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V).
Piso 9° - Palacio de Justicia
Cali Valle del Cauca
Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011
Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>